

JUST

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERA DEL ICAI
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 152 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, así como de los artículos 27 fracción II, 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 4 fracción V, 34, 36 fracciones III, XIV y XXVII del Reglamento Interior de dicho Instituto, y del Acuerdo Delegatorio de Funciones emitido por el Consejero Presidente, de fecha 06 de mayo de 2015, me permito turnar a usted el escrito signado por Bernardo González Morales y Rodrigo Rivas Urbina, a través del cual se interpone el recurso de revisión en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se recibió por parte de este Instituto a las 15:43 horas, del día 19 de junio del año en curso, el cual fue registrado bajo el número de expediente 137/2015.

Lo anterior, a fin de que sobre el particular se tenga a bien resolver conforme a derecho corresponda.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE

Javier Diez de Urdanivia del Valle

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

c.c.p. Archivo
JDUV/dtm.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México.

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx

5102/90/22

[Handwritten mark]